

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 13.
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franqueada.



PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130 ⁵
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 98

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo consultado por esa Junta en 3 de Diciembre del año último, relativamente á los expedientes instruidos por la comision central de indemnizaciones de daños causados durante la guerra civil; teniendo presente lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 1.º de Agosto último, y las explicaciones que acerca de su inteligencia se dieron en el Congreso de Diputados en las sesiones de 12 de Julio y 21 de Noviembre del año próximo pasado:

Considerando al mismo tiempo que la justicia y la equidad exigen que sean respetados los fallos de la comision central creada en virtud de la ley de 9 de Abril de 1842, y cuyos fallos con el carácter de definitivos hayan aprobado la liquidacion y clasificacion de los créditos:

En vista de lo manifestado en el dictámen que se ha pedido á los Diputados que fueron individuos de la comision del Congreso, que informó acerca del proyecto de ley relativo al arreglo de la Deuda del Estado, como asimismo en el de la comision inspectora de las oficinas de la Deuda:

Oido el Consejo Real, y conformándose con lo informado unánimemente por dichas comisiones, y con acuerdo del Consejo de Ministros, se ha dignado S. M. declarar que en los expedientes de indemnizaciones en que la suprimida comision central haya aprobado la liquidacion y clasificacion de los créditos, solo corresponde ya á esa Junta acordar desde luego el pago en la forma prevenida, procediendo á examinar y liquidar por los trámites, y con las formalidades establecidas, los expedientes en que no aparezca aprobada la liquidacion y clasificacion de los créditos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda del Estado.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

En 9 de Marzo. Nombrando, de conformidad con la Junta de Directores, para la plaza de Alcaide de la Aduana de Irun, dotada con 8000 rs., á D. José Roncali, Vista tercero cesante de la Aduana de Alicante.

Para la plaza de Fiel de Torta, en la provincia de Huesca, con la dotacion de 4000 rea-

les anuales, á D. Eduardo Carracedo, escribiente de la Aduana de la Coruña.

Para la plaza de Administrador de la Aduana de Murviedro, con 5000 rs. anuales, á Don Luis Galmes y Cubertorer, abogado y baile del Real patrimonio en Liria.

Para la plaza de Oficial inspector de las salinas de Hinojeres y Bacor, dotada con 4000 reales, á D. Diego Arias, dependiente de la visita de los derechos de puertas de Granada.

Para el destino de Guarda-almacen de efectos estancados de Logroño, con 8000 reales anuales, á D. Gregorio Morales, Oficial segundo de la Administracion de contribuciones indirectas de la misma provincia.

Para la plaza de Oficial de las salinas de Ibiza, dotada con 4000 rs., á D. Antonio Llobet.

Para la plaza de Contador de Hacienda pública de la provincia de Sevilla, con 24,000 reales de sueldo, á D. José Rivera y Casasola, Inspector primero de la Administracion de contribuciones indirectas de la misma provincia.

Concediendo los ascensos de escala á los Oficiales cuarto y quinto de la Administracion de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Leon, quedando nombrados para la plaza de Oficial tercero, con 5000 rs., que resulta vacante, Don Braulio Gutierrez; y para la de cuarto, con 4000, D. José Manso; y confiando la resulta de Oficial quinto, con el mismo sueldo de 4000 reales, á D. José Villar, Oficial segundo, cesante, del partido de Ponferrada.

Nombrando, de conformidad con la Junta de Directores, para la plaza de Oficial cuarto de la Administracion de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de Ciudad-Real, con los 5000 rs. de su dotacion, á Don Juan Francisco Iturmendi, que lo es quinto de la de Castellon; y para esta resulta, con 4000 rs., á D. Luis Martí y Sola, escribiente de la Tesorería de esta última provincia.

En 11 de Marzo. Nombrando, de conformidad con la Junta de Directores, para la plaza de Oficial segundo y último de la clase de sétimos de la Direccion de contribuciones indirectas, dotada con 8000 rs., y vacante por fallecimiento del que la obtenia, á D. José Lozano Gil, primero de la de octavos; y para la resulta de Oficial de la expresada clase de octavos, con 6000 rs., previos los ascensos de escala á los que les corresponden, á D. José María Nieto, escribiente primero de la propia dependencia.

Para la plaza de Inspector primero de contribuciones indirectas de Lérida, con 10,000 reales de sueldo, á D. Mariano Fernandez de la Riva, que lo es segundo de la de Avila; y para esta resulta, con 8000 rs., á D. Francisco de Paula Cores, cesante de igual destino por reforma.

Para la plaza de Oficial cuarto de la Administracion del derecho de puertas de Madrid, con 5000 rs., á D. Manuel Roperto y de Fuertes, que lo es segundo de la Administracion de indirectas de las Baleares, con el propio sueldo; y para esta resulta á D. Miguel Destrus de Umon.

Para la plaza de Fiel de los derechos de puertas de Oviedo, dotada con 5000 rs., á D. José de la Busta, Interventor de puertas que es de Gijon, con igual sueldo, y para esta vacante á D. Alvaro de Nava, Fiel del madero de esta corte.

Concediendo el ascenso de escala á la plaza de Oficial segundo de la Administracion de contribuciones indirectas de la provincia de Logroño, con 5000 rs., á D. Tomás Pieltain, que lo es tercero de la misma con 4000, y nombrando para esta resulta á D. Javier Dominguez y Peralta, empleado que fue en estancadas.

Para la plaza de Vista cuarto de la Aduana de Madrid, dotada con 10,000 rs., á Don Anselmo Revilla, que lo es sexto de la de Barcelona; para este empleo, con igual sueldo de 10,000 rs., á D. Joaquin Revert, que lo es segundo de la de Tarragona, y para esta resulta, con 8000 rs., á D. Federico Saavedra, auxiliar de Vistas de Barcelona.

Para la plaza de Administrador de la Aduana de Valverde del Fresno, dotada con 5000 rs., á D. Francisco Ruiz, Contador de la de Paimogo; y para esta resulta, con 4000, á D. Feliciano Vazquez Curiel, auxiliar agregado á la Aduana de Madrid, todos propuestos por la Junta de Directores.

Para la plaza de Administrador principal de loterías de Palencia á D. José Rodriguez Junio, que sirve la de Loja; y para la de Ciudad-Real á D. Luis Perez de Haya y Prados.

Concediendo el ascenso de escala á los Oficiales cuarto y quinto de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Valencia, y nombrando para la plaza de Oficial tercero, con 8000 rs., que se halla vacante, á D. José Cervero y Olivares; y para la de cuarto, con 6000, á D. Pascual Testor, disponiendo al propio tiempo que la plaza de Oficial quinto que deja este último se saque á oposicion como está prevenido.

Concediendo los ascensos de escala en el departamento de liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública por renuncia del Oficial primero de la clase de sétimos de dicha dependencia, quedando nombrados en su virtud Oficiales de la clase de sétimos D. José María Dominguez y D. Juan Rodriguez Martinez, y para sexto de la de octavos D. Antonio Sagardoy, escribiente primero de la clase de primeros de la misma oficina.

En 7 de Marzo. Disponiendo que D. Ignacio Artaz, Oficial de la Direccion general de la Deuda pública con el sueldo de 8000 rs., pase á ocupar la plaza de Oficial con la misma dotacion que en la Direccion general de Loterías obtiene D. Pantaleon Garde y Martinez; y que este empleado se traslade á servir la plaza que deja Artaz.

Disponiendo, de conformidad con la Junta de Directores, que D. José Alvarez Manuel de Villena, Inspector primero electo de la Administracion de contribuciones indirectas de Orense, se traslade á servir igual destino en la de Avila, y que le reemplace en Orense D. Manuel Maria Ibarrola, Inspector tambien primero del mismo ramo en Lérida.

En 13 de Marzo. Nombrando Oficial auxiliar de la Tesorería de Salamanca, con 5000 reales de sueldo, á D. Jacinto Gonzalez Brieba, empleado cesante.

En id. Nombrando, de conformidad con la Junta de Directores, para la plaza de Contador de la Aduana de San Sebastian, dotada con 16,000 rs., y vacante por salida á otro destino del que la obtenia, á D. Ramon Griesa, Oficial primero de la Aduana de Bilbao; para la vacante que este deja, con 12,000 rs., al Oficial segundo de dicha Aduana D. Pedro Lopez; para la de Oficial segundo, con 10,000 rs., al que lo es tercero de la de Santander D. José Ramon Herrera; para esta plaza, con 8000 rs., al que lo es cuarto de la misma D. José Gomez Salas; y para la de Oficial cuarto, tambien con 8000 reales, á D. Francisco Porto Camus, Interventor cesante del depósito comercial del mismo Santander.

Traslaciones y permutas, para las cuales están autorizadas las Direcciones generales.

En 5 de Marzo. Disponiendo que el cabo de la ronda de visita de los derechos de puertas de Segovia D. José Domingo se traslade á servir igual destino en la de Ciudad-Real, y que le reemplace D. Eusebio Fernandez Trapiella, dependiente que es de la de los de Oviedo.

En 9 de Marzo. Disponiendo que D. Ramon Medina, Oficial primero electo de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Murcia, continúe desempeñando el destino que obtenia de Inspector segundo de la Administracion de contribuciones indirectas de Lugo, y que el electo para este último empleo D. Waldo Ponte le reemplace en la Tesorería de Murcia.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Ministro plenipotenciario de S. M. en Washington participa á este Ministerio,

que habiendo puesto oficialmente en conocimiento del Gobierno de los Estados-Unidos el acto de magnánima clemencia de S. M. la Reina nuestra Señora, en virtud del cual fueron indultados los prisioneros anglo-americanos que tomaron parte en la última expedicion contra la Isla de Cuba, habia recibido pruebas sentidas é inequívocas de la gratitud y admiracion que en la parte sensata de la poblacion de los Estados-Unidos produjo este nuevo rasgo de la Real clemencia; acompañando además copia de la nota que con este motivo le dirigió el Gobierno federal, cuyo texto es el siguiente:

Legacion de España en Washington.—Ministerio de Estado.—Washington 2 de Febrero de 1852.

El infrascrito Secretario de Estado de los Estados-Unidos ha tenido la honra de recibir, y ha dado de ella conocimiento al Presidente, la nota del Sr. Calderon, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. Católica, de 13 del pasado, anunciando, de orden de su Gobierno, que los ciudadanos de los Estados-Unidos que formaron parte de la última expedicion de Lopez contra Cuba, y que se hallaban prisioneros en España y en aquella Isla, habian sido puestos en libertad de orden de S. M. Católica.

En contestacion se le manda al infrascrito manifestar al Sr. Calderon, que aunque segun el mismo insinúa se habian recibido anteriormente por conducto del Ministro de los Estados-Unidos en Madrid noticias oficiales de este acto de clemencia y bondad de S. M. Católica, se agradece tambien su anuncio por parte del Sr. Calderon, dado que ofrece al infrascrito una ocasion de expresar una opinion, y es, que esta conducta no puede menos de confirmar el concepto que se tenia de la magnanimidad y sabiduria de S. M. Católica.

El infrascrito acoge cordialmente la esperanza que anima al Sr. Calderon de que las relaciones de confianza y amistad entre ambos paises, que sucesos recientes habian amenazado turbar, volverán ahora á adquirir su antigua solidez y continuaran inalterables.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer al Sr. Calderon &c.—Firmado.—Daniel Webster.—Sr. D. A. Calderon de la Barca.—Está conforme.

Remite igualmente á este Ministerio el referido Representante de S. M. en Washington copia de las comunicaciones que le ha dirigido Mr. Webster, Secretario de Estado del Gobierno federal de la Union, poniendo cortesmente en su conocimiento haber declarado culpable el Jurado de Nueva Orleans á Mr. Abel, uno de los cabecillas que dirigieron los excesos y atentados cometidos en Agosto último contra el Cónsul de S. M. en dicho puerto.

Dicen asi:

Legacion de España en Washington.—Traduccion.—Departamento de Estado.—Washington 2 de Febrero de 1852.—Sr. D. A. Calderon de la Barca &c. &c.—Muy Sr. mio: Tengo la satisfaccion de comunicar á V. copia de una carta del District Attorney de los Estados-Unidos en Nueva Orleans, fecha 23 del próximo pasado, por la que se enterará V. de que á consecuencia de la causa seguida á varios individuos complicados en los motines de Nueva-Orleans, durante los cuales fué invadido el despacho del Cónsul de España, el Jurado ha declarado culpable á uno de los cabecillas.—Aprovecho esta ocasion para renovar á V. &c.—Firmado.—Daniel Webster.—Es traduccion exacta.—Está conforme.

Oficina del District Attorney de los Estados-Unidos.—Nueva Orleans 23 de Enero de

1852.—Al Secretario de Estado.—Washington.—Muy Sr. mio: Tengo la satisfaccion de participar á V. que en el juicio de acusacion en el primer Tribunal de distrito de Nueva Orleans contra varios individuos complicados en los motines de esta ciudad en Agosto último, cuando fué invadida la oficina del Cónsul de España, el Jurado ha declarado culpable á uno de los cabecillas.—Adjuntas incluyo tiras de periódicos de esta ciudad que dan breves relaciones del asunto.—Con la mas alta consideracion quedo &c.—Firmado.—Logan Hunton, Attorney de los Estados-Unidos.—Es traduccion exacta.—Está conforme.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION DE CORRECCION.

Aclaracion á la condicion segunda del pliego de condiciones publicado en las Gacetas del 14, 15 y 16 del actual, relativo á la subasta que debe celebrarse para el suministro de las carnes de correccion de mugeres.

El pan de que trata dicha condicion 2.ª será de una y media libra por plaza, é igual al que coma el confinado; y como constituye parte de la racion, entra en el precio de los 43 mrs. indicados en la condicion 14.ª del citado pliego.

Madrid 16 de Marzo de 1852.—El Director, Carlos de Espinola.

RECTIFICACION.—En la línea 68, columna cuarta de la Gaceta del dia 40 del corriente mes, donde dice: «á D. José Antonio Lallave», debe decir «á Don José Antonio Lavalle.»

EXPOSICIONES A S. M.

Señora: El atentado horroroso cometido el dia 2 de los corrientes contra la Real persona de V. M., ha llenado de luto y sentimiento á este cabildo, siempre fiel y leal al Trono, y amante de sus Reyes: las circunstancias que lo acompañaron, el dia, el momento, el miserable criminal..., todo, todo, Señora, contribuye poderosamente á sembrar la consternacion y el asombro; y solo el saber que V. M. se halla buena y tranquila, puede templar algun tanto el dolor profundo que tan infausta nueva causó en nuestro ánimo embargado por la sorpresa. Sin embargo, el primer pensamiento del cabildo fué elevar sus plegarias al Dios de las misericordias por la completa salud de V. M., y tributarle á la vez las mas rendidas gracias por habernos librado de una cadena de males sin cuento.

Reciba pues V. M. los puros y sinceros sentimientos que acaba de expresar este cabildo catedral de Teruel, y Dios que se dá por satisfecho y nos conceda la gracia que con ferviente súplica le pedimos, rogándole por la interesante salud de V. M., cuya vida Dios guarde muchos años para bien y felicidad de la Iglesia española y de la monarquía.

Teruel 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Marcos Iraña, José Manuel Salvador, Joaquin Pedro Jaura, Tomás Fortun, Joaquin Cazcarra.

Señora: El cabildo de la santa iglesia metropolitana y patriarcal de Sevilla, llega á los pies del Trono de V. M., lleno del mas hondo dolor. El horroroso atentado cometido contra la sagrada persona de V. M., y que ha hecho estremecer á todo el reino, no podia menos de afectar de una manera extraordinaria á este cabildo, cuyos sentimientos de la mas acendrada lealtad á sus Reyes, jamás fueron desmentidos. El golpe sacrilego asestado al corazon de V. M., ha herido tambien al de todos sus leales súbditos; y la preciosa sangre de nuestra Reina, vertida por una mano alevosa, ha inflamado de indignacion la que corre por las venas de todos los españoles. El cabildo de Sevilla desearia que la suya toda fuese bastante para restituir á V. M. la salud que ha querido arrebatar un detestable asesino, y borrar con ella la negra página que escribirá la historia en el mismo dia en que V. M. iba á ofrecer al Rey de los Reyes la Princesa augusta debida á las oraciones de sus amantes hijos. El cabildo la ofrecio gustoso al Señor en holocausto por tan sagrados objetos.

Poseido de estos sentimientos, y cumpliendo con el mas sagrado de sus deberes, ni un instante se ha detenido en acudir al Trono de las misericordias para alcanzar del Señor derame sobre V. M. el alivio y el consuelo de que pende la dicha y felicidad de la Monarquía.

En este momento, Señora, resuenan las bóvedas de este templo con la sentida plegaria que eleva al Cielo el Cabildo, teniendo á la cabeza á un venerable Arzobispo-Cardenal, á todas las Autoridades de la provincia, con el Ayuntamiento y el piadoso pueblo que han venido á mezclar sus lágrimas y sus votos con los votos del cabildo. El Dios de bondad, que tan de cerca ha velado por la vida de V. M., no dejará de escucharlos, no dejará de responder á tan puras oraciones, y colmar nuestros ardientes deseos, que lo son de toda la nacion, tan magoánima como religiosa, cuyo mas noble timbre ha sido siempre el amor á sus Monarcas. El cabildo no dejará de invocar á su Dios hasta arrancar el bien que con tanta instancia demanda, y nuevas y públicas rogativas se sucederán entretanto á la de este dia.

Dígnese V. M. acoger la sincera lealtad del cabildo de Sevilla, y recibirla como un lenitivo al profundo dolor que habrá producido en V. M. la detestable perfidia de un español indigno.

El cabildo queda rogando á Dios conserve la interesante vida de V. M. los dilatados años de su deseo para bien de la religion y prosperidad de la Monarquía.

Sevilla y Febrero 6 de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Fernando María Santisteban.—Gregorio Santamaría.—Por acuerdo del dean y cabildo de la santa metropolitana y patriarcal iglesia de Sevilla, Miguel de Porras, Secretario.

Señora: El cabildo de vuestra santa iglesia catedral, sobremanera consternado y aligido por el horrendo crimen que contra la augusta persona de V. M. acaba de perpetrarse, no halla voces bastantes á expresar su profundo sentimiento y acerbo dolor. Levanta sus manos suplicantes al Cielo, y diariamente dirige al Dios de todo consuelo fervorosas preces para que apiadado de esta nacion conserve la preciosa vida de su Reina.

Dígnese V. M., siempre bondadosa, aceptar el homenaje de la mas acrisolada lealtad y constante adhesion que á las gradas del Trono le tributa su cabildo catedral de Badajoz.

Febrero 6 de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Patriocio Vivas Barroso, Pedro Luis Delgado y Lima, Gregorio Gamero.

Señora: El clero componente el cabildo de esta villa de Santa Olalla, provincia de Toledo, exclaustrado todo, excepto su cura párroco, y que abajo suscriben, no pueden menos de manifestar á V. M. el sentimiento que penetró en sus corazonces la infausta noticia que recibieron el miércoles 4 del presente por el Boletín oficial de la ciudad de Toledo, del horroroso y nunca bien ponderado atentado, con el que trató un malévolo, inicuo y sacrilego sacerdote, mejor dirán, un espíreo, un miembro corrompido, privar de la importantísima existencia á la mas benéfica Reina de todas las Reinas, dejando en un momento en la mas triste y oscura horfandad á toda esta nacion, y principalmente al estado eclesiástico, á quien siempre, como es público y notorio, ha mirado V. M. con entrañas verdaderamente de una madre la mas tierna y compasiva. Han extrañado á la verdad, Señora, haya habido por lo mismo uno que degenerando de ser español, y aun cristiano, se haya atrevido á querer introducir en su Real pecho el fiero puñal para privarnos del amparo, consuelo, refugio y proteccion que todos los eclesiásticos seculares y regulares tenemos confiado en ese mismo pecho tan benéfico y amoroso. Y la divina Providencia, que vela incesantemente por el bienestar de nuestra adorada Reina, hará que dentro de muy breves dias, repuesta de sus heridas, y gozando de una completa y perfecta salud, la veamos presentarse al público con su querida Hija y nuestra idolatrada Princesa para consuelo y alegría de todos los españoles, y principalmente de todo su clero; y esto es cabalmente, Señora, lo que sin cesar piden de corazon al Todopoderoso los que suscriben, en sus oraciones y principalmente en el santo y tremendo sacrificio de la misa, habiéndolo verificado inmediatamente que se recibió tan infausta y dolorosa noticia, con la mayor solemnidad, en las dos iglesias de esta poblacion, que se jacta de profesar en todos tiempos el mas puro y el mas entrañable amor y cariño á su idolatrada é inocente Reina Isabel II, quien viva eternamente, y á quien Dios nuestro Señor prospere su importantísima vida dilatados años para bien de la nacion, de la Iglesia y de sus ministros.

Santa Olalla de Toledo y Febrero á 7 de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El cura párroco, Manuel Antonio Beltran; Juan Sanchez Mayoral, presbítero beneficiado; Juan José Sierra; Basilio Miranda y Nava, teniente cura de San Julian; Miguel Calderon, cura teniente de Valverde.

Señora: El abad, cabildo y clero parroquial de Segovia, profundamente afectados por el horrible y sacrilego crimen cometido por un español desnaturalizado que intentó despojar de su vida á la mejor de las Reinas que hace las delicias de la nacion española, faltarian al mas sagrado de sus deberes si en medio del dolor mas acerbo no se acercasen á los pies del Trono de V. M. á exponer el luto de que se hallan cubiertos sus corazonces por tan infausto atentado, y los sentimientos de su grande veneracion, amor y adhesion á vuestra augusta persona.

Solo el Dios de las misericordias, concediéndoles un pronto y completo restablecimiento de la preciosa salud de V. M., puede darles consuelo en la intensa afliccion que experimentan. Asi se lo piden fervientemente en sus oraciones públicas y privadas, pues en ello está sumamente interesada la prosperidad de la religion y monarquía.

Dígnese V. M. acoger benévola la sincera expresion de estos sentimientos en testimonio de la acrisolada lealtad y respeto del clero segoviano á vuestra Real persona.

Segovia 7 de Febrero de 1852.—Señora.—

A L. R. P. de V. M.—El abad, Gregorio Sanz Albo, párroco de Santa Columba; Fulgencio de Septien, párroco de San Millan; Gregorio Revilla Villavieja, párroco de la Santísima Trinidad; Luis Barroso García, párroco de San Esteban; Juan Santisteban, teniente cura de la catedral; Anselmo Barhocin, teniente en San Miguel; Roman Nieto, teniente de San Lorenzo; Miguel Gonzalez, capellan del hospital; José Berrocal, Francisco Hidalgo, José García, Tomás Baeza Gonzalez; Gabriel García, exclaustrado; Pedro Ruiz, exclaustrado; Rafael Rodriguez, párroco de la de Santo Tomás; Félix Lázaro García, párroco de Santa Eulalia; José García Doral, párroco de San Martin; Eugenio José Maroto, párroco del Salvador; Victor Mateos; Julian Casado, teniente de San Marcos; Ricardo Mena, teniente y ecónomo de San Sebastian; Juan Valentin de Bengoa, Felipe Ferrero; Angel Quintana, exclaustrado; Simon Barbero, Francisco Tomé del Rio.

Señora: El vicario capitular gobernador eclesiástico de esta diócesis, vuestro capellan de honor, honorario y predicador, vuestros cabildos de esta santa y apostólica iglesia catedral de Guadix é insigne iglesia colegial de Baza, arciprestes, curas, beneficiados, tenientes y demás clero de todo este obispado, llegan reverentemente á L. R. P. de V. M. poseidos del mas profundo dolor y de la mas acerba amargura por el horrible atentado cometido contra la preciosa vida de V. M. A vista de la tan sentida exposicion del venerable Cardenal primado de las Españas, que manifiesta justamente cuáles son los sentimientos del clero de esta nacion, de adhesion, amor y respeto á vuestra Real persona ¡qué podemos añadir nosotros! ¡Nosotros, Señora, que desde el momento en que supimos por extraordinario tan inaudito crimen, protestamos contra él y su sacrilego autor, ofreciendo á la Magestad divina, patente en todas nuestras iglesias, nuestras oraciones continuas, nuestras preces y rogativas públicas, para que el Dios que se dignó por su Providencia liberar de una muerte alevosa la preciosa vida de V. M., se digno restituirle pronto y propicio la salud!!!

A lo horrendo del crimen se une el cúmulo de circunstancias que le hacen mas horrendo; y en estas no se puede calificar cuál es mayor, aunque la sola consideracion del momento bastaria para calmar la medida de las penas. Era cuando la Magestad del cielo iba á recibir de la de la tierra el homenaje mas puro y la ofrenda del corazon mas inocente, era cuando nuestra religion augusta iba á aparecer en toda su brillantez y grandeza, y por eso la Magestad de la tierra marchaba con todo su esplendor á inclinarse á su Real persona y galas ante el Rey de los que reinan. Pero sobre todo era cuando tendiais vuestra Real mano á recibir, al parecer, la súplica de un indigente; acto de bondad y de clemencia tan frecuente en vuestra Real persona. A esa mano que llevaba vuestro benéfico corazon, respondió otra mano aleva, mil veces sacrilega y regicida, con un puñal que clavó en vuestro Real cuerpo. Sangre fué esta vertida por la caridad: que no fueron jamas los Monarcas españoles los que huyeran de la vista de su pueblo por temor de asesinos; los que vivieran en la agitacion de los peligrós; al contrario siempre vitoreados, siempre amados y colmados de bendiciones, como verdaderos padres accesibles á todos sus hijos, benéficos por do quiera, caritativos siempre. Y vos, Señora, ejerciais en aquel fatal instante estas virtudes, que siempre fueron vuestro mayor blason.

Si con vuestra sangre pudiera borrarse esta página funesta y lúgubre de nuestra historia; si ella pudiera reparar la preciosa salud de V. M., Señora, nuestra sangre es de V. M., y os la ofrecemos, y nuestras haciendas y nuestros corazonces, los que poseidos hoy de inmenso pesar y abatimiento por tan doloroso y funesto trance, ruegan incesantemente á Dios por vuestra importante salud, la de vuestro Real Esposo, vuestra muy excelsa y augusta Hija y la de toda la Real familia.

Guadix 8 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El vicario capitular gobernador eclesiástico, Antonio Ramon de Vargas; el dignidad de arcipreste, Isidro Cepero; el canónigo presidente del cabildo, José de Novoa y Parga; el canónigo lectoral, José Lorenzo Popez Gaa; el canónigo doctoral, Joaquin de Villena; el canónigo, José Rafael de Torres; Manuel Ruiz de Amores, prebendado; Francisco de Torres, capellan de número; el maestraescuela presidente del cabildo colegial de Baza, Bernardo Ruiz de Mendoza; el canónigo magistral, Manuel Hermosilla; el canónigo provisor y vicario general de la ciudad y abadía de Baza y cura mayor ecónomo del sagrario de la misma, Manuel de Elías; el racionero, Manuel Catena; Torcuato Fernandez Velasco, capellan de número de la catedral; el secretario capitular de Guadix y cura ecónomo de Santiago, Torcuato Aguilera y Aguilera; el cura teniente de la iglesia parroquial de San Miguel de Guadix, por sí y en representacion de su cura propio, José Hernandez y Cartillo; el cura propio de la parroquia de Santa Ana de Guadix, José Antonio Quevedo; el beneficiado propio de Santa Ana, Mariano Corcoles; el beneficiado ecónomo de la iglesia parroquial de San Miguel de Guadix, Joaquin Hernandez Reyes; el primer beneficiado ecónomo de la

iglesia parroquial de Santiago de Guadix, Rafael de Casas y Miranda; el segundo beneficiado de la misma iglesia, Leon de Cañas; José Aguilera y Lopez, capellan celador de la santa iglesia; el teniente cura de la parroquia de Santa Ana de Guadix, José Francisco Lopez; el teniente cura de la parroquia de Santiago de Guadix, Miguel José Rodriguez; José de Castro, capellan penitenciario de esta santa iglesia catedral; por mí y en representacion de los Sres. curas, beneficiados y tenientes de las parroquias de Lugros, Marchal, Grousa y Beas, el cura propio de Beas, José María Ibañez; por mí y en representacion de los señores curas, beneficiados y tenientes de las parroquias de Gorafe, Don-Diego, Alicún, Alamedilla, Huelago y Gor, el cura ecónomo de Gor, Manuel de Lagos; por mí y en representacion de los Sres. curas, beneficiados, tenientes y demás clero de las parroquias del marquesado de Zenet, que son Jerez, Lanteira, Alguite, Aldeire, Dolar, Ferreira, Hueneja, Charchez y Lacalhorra, el cura ecónomo de Lacalhorra, Francisco de Paula Adame; por mí y en representacion de los Sres. curas, beneficiados, tenientes y demás clero de las parroquias de Cogollos, Albuñan y Purullena, Antonio García Calderon; por mí y en representacion de todo el clero parroquial y beneficiado de las iglesias de Exfiliana y Alcedia de Guadix, el cura propio de Alcedia, José de Lara y Pozo; por mí y en representacion de los señores curas, beneficiados, tenientes y demás clero de las iglesias parroquiales de Diezma, Darro, La Pera, Pedro Martinez y Moreda, el arcipreste del partido de Yoralloz, cura ecónomo de Morera, José Fernandez y Fernandez; el cura del sagrario de esta santa iglesia, Francisco de Casas; en representacion de los señores curas, beneficiados y tenientes de la iglesia parroquial de Finana, Joaquin Gomez y Hurtado, presbítero; en representacion de los Sres. arcipreste del partido judicial de Gergal, provincia de Almería, curas, beneficiados y tenientes de las iglesias parroquiales de Abla y Abucena, Blas Pezan y Hernandez, presbítero; en representacion del Sr. cura, los beneficiados y tenientes de la iglesia parroquial de Doña María, con sus anejos de Ocaña y Escullar, Pedro Tomeda Mediano, presbítero; el cura menor del sagrario de Baza, Francisco Navarro; el cura de San Juan de Baza, Juan José Sanchez de Cebon; por mí, como beneficiado de San Juan de Baza y en representacion de los curas, beneficiados y demás clero de las iglesias parroquiales de Caniles, Cullar, Cortes y Campo Cámara, Julian Rodriguez; como beneficiado de San Juan de Baza, Francisco Gavilan; el cura ecónomo de Santiago de Baza, Alonso de Porras; por mí como beneficiado ecónomo del Sr. Santiago de Baza, y en representacion de los señores curas, beneficiados y demás clero de las iglesias parroquiales de Zujar, Ilcila y Benamuel, Juan José Ibañez; el teniente beneficiado ecónomo de Santiago de Baza, José Torralbo; el teniente del sagrario de Baza, Tomas Jaenada; por mí el arcipreste del partido de Huescar, y en representacion de los señores curas, beneficiados y demás del clero de las parroquias de Galera, Ora y Castril, Antonio María Antigde, cura propio de Galera; por mí y en representacion del de mas clero parroquial del obispado, José Hernandez Miranda.

Señora: La Junta de Comercio de Mallorca, eco fiel de los sentimientos que abriga la clase que representa, con la mas profunda adhesion se acerca á los pies del Trono para expresar el sentimiento que causó á todo el comercio el horrendo crimen intentado contra vuestra augusta persona por el infame Merino, de odiosa memoria.

La sola idea del atentado aterroriza y anonada, y es aun mayor el horror si se detiene en reflexionar que fué cometido por un Ministro de un Dios de paz y mansedumbre; pero este mismo Dios, que diariamente se colocaba en las manos del regicida, no permitió por su infinita misericordia que se consumara el crimen; este Dios salvó á nuestra Reina adorada, al bello encanto del pueblo español. La historia cubrirá con un denso y oscuro velo este atentado, y las generaciones futuras maldecirán la execrable memoria, no del español, sino de la furia salida del hondo averno, que alzó su homicida puñal contra el pecho de la mejor y mas noble de las Reinas, contra el ídolo de su pueblo.

La espada de la justicia ha castigado al criminal cual merecia; apartemos de nuestra mente toda idea que nos lo recuerde; la justicia humana le castigó, la divina le juzgará á su vez.

V. M., Señora, se halla afortunadamente restablecida, está salva, y con V. M. lo está la nacion, que toda entera temblaba por vuestra vida. Gracias sean dadas á la Omnipotencia divina, que tan de cerca ha velado por V. M.

Dígnese, Señora, aceptar benévola los puros sentimientos de lealtad y sumision de esta Junta de Comercio, mientras queda dirigiendo fervientes votos al cielo por el inmenso favor que ha dispensado á toda la nacion conser vando vuestra preciosa existencia, y quiera protegerla siempre para bien de la monarquía.

Palma de Mallorca 20 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Bosch, vicepresidente; Juan Villalonga, Benito Cortés, Sebastian Feliu, Lorenzo Borel, Gregorio Oliver, Miguel Humbert, Antonio Coll, Francisco de Cáceres, vocal secretario.

2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo resuelto por Real orden de esta fecha, la Direccion ha dispuesto aplazar para el dia 30 del corriente a la una de la tarde en esta corte, y en la ciudad de Logroño, la subasta anunciada para el dia 24 en la

Gaceta del 27 de Febrero último para la ejecucion de las obras de la nueva carretera de Francia en la parte comprendida entre Torrecilla y el puerto de Piqueras, valuadas en dos millones ochocientos veinte y un mil setecientos cincuenta y dos reales; en la inteligencia de que se admitiran proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo: y que tanto la condicion relativa a la duracion de las obras, como la de los pagos, que en totalidad

se harán a metálico, se han modificado en los términos que constan en los pliegos que estan de manifiesto en ambas dependencias. Madrid 15 de Marzo de 1852.—José de Hezeta.

Modelo de proposicion que se cita.

D. N. N., vecino de..... enterado de los anuncios publicados en 24 de Febrero último y 15 del corriente, así como de las con-

diciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras a que aquellos se refieren, comprendidas entre el puerto de Piqueras y Torrecilla de Cameros, se compromete a tomar a su cargo la ejecucion de dichas obras con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones (aqui la proposicion que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado).— Fecha y firma del proponente.

BANCO DE BARCELONA.

28 DE FEBRERO DE 1852.

Table with columns ACTIVO and PASIVO. ACTIVO includes items like Metálico en caja, Billetes en caja, Letras y pagarés en cartera, etc. PASIVO includes Capital desembolsado, Depósitos, Cuentas corrientes, etc. Total activo and Total pasivo both equal \$ 3,552,299.173.

Total activo.....\$ 3,552,299.173 } Igual. Idem pasivo..... 3,552,299.173 }

NOTAS.

- 1.ª Capital nominal.....\$ 4,000,000 Idem de las acciones emitidas.....\$ 4,000,000 2.ª De los \$ 17,525.596 que aqui figuran, hay cobrados \$ 4,929.150.

Los Directores, M. Flaquer.—M. Girona.—J. M. Serra.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Suscripcion especial.—Vigésimanovena lista.

Table with columns Números, Nombres de los suscritores, Rs. vn. Includes entries for 'El reverendísimo padre Comisario de las escuelas pias de España' and 'D. Antonio María Guitián'.

Madrid 15 de Marzo de 1852.—El Secretario del Banco español de San Fernando, M. M. de Uragon.

En la lista de suscripcion de los Excmos. señores Senadores, publicada en la Gaceta de 15 del corriente, resulta la suma total de 78,705, debiendo ser 78,884 que se entregaron en el Banco español de San Fernando. En la misma figuran el Sr. Conde de Torremarin por 160 rs., debiendo ser 260; y el señor Conde de la Rosa, que aparece con 160, debiendo ser por 100.

Madrid y Marzo 16 de 1852.—El vocal secretario, Luis Piernas.

SUBDELEGACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A consecuencia de orden superior se saca a pública subasta en venta vitalicia la escribanía numeraria de la villa del Alamo, partido judicial de Navalcarnero en esta provincia, que ha sido tasada en dos mil ochocientos reales vellon, bajo cuya base se celebrará su remate en los estrados de esta Subdelegacion el dia 22 del actual de doce a una de su tarde, con arreglo a las condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la casa, calle de Capellanes, núm. 7, y a lo prevenido en Reales órdenes vigentes.

Madrid 11 de Marzo de 1852.—Melchor Ordoñez.—Por mandado de S. E., Manuel María Cárdenas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los parientes ó legítimos interesados de varios súbditos españoles que han fallecido en el extranjero, cuyos nombres se expresan a continuacion, pueden acudir a este Gobierno a recoger las respectivas partidas de fallecimiento. Madrid 15 de Marzo de 1852.—Melchor Ordoñez.

Table with columns Nombres, Fecha del fallecimiento, Lugar de idem. Lists names and dates of death for various individuals.

la mañana en el local que ocupa este Gobierno y bajo mi presidencia.

Lo que se anuncia para su debida publicidad; advirtiéndose que no se admitirá la proposicion que no llegue a 20,000 rs.; que los que han de tomar parte en la licitacion deberán acreditar haber entregado 5000 reales en la depositaria de este Gobierno, cuya cantidad dejará en depósito el mejor postor; y si queda a su favor el remate en el segundo acto de subasta, deberá aumentar lo que falta para completar la fianza, que ha de ser de la cuarta parte de la cantidad por que se le adjudicare el portazgo: esta fianza ha de darse antes del otorgamiento de la escritura, y le será admitida en acciones de caminos de las procedentes de la Direccion general de Obras públicas.

Y por último, se advierte a los que deseen tomar parte en el remate que pueden enterarse en la secretaría de este Gobierno, así de los aranceles y órdenes, como de las condiciones de la subasta, que son las que se insertaron en el núm. 145 del Boletín oficial del año próximo pasado.

Logroño 11 de Marzo de 1852.—José María de Montalvo.

4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número D. Martín Santin y Vazquez, en cuyo juzgado se halla pendiente el abintestado de Don Gregorio Muñoz, vecino que fué de esta corte, de estado soltero, natural de la misma, de edad de 55 años, hijo de Juan y de Sinfoniana Gonzalez, se cita y emplaza a los que en cualquiera concepto se consideren con derecho a los bienes que ha dejado, para que dentro del término de 30 dias comparezcan a deducirlo en el mismo juzgado y escribanía; apercibidos que de no hacerlo se acordará lo que correspondiera, y les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Armesto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente, cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que han quedado al fallecimiento abintestado de Juan Perez, natural que fué de Santiago de Galicia, domiciliado en esta capital, para que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado a deducirlo en el expediente formado en el mismo; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid a 7 de Marzo de 1852.—Francisco Armesto.—Por su mandado, Antonino Santos.

D. Julian Sanchez, Teniente Coronel graduado de artillería de marina y Ayudante militar de matrículas de este distrito.

Teniendo que prestar declaracion José María Me-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En virtud de Real autorizacion concedida al Ayuntamiento de la villa de Torrelavega, se sacan a pública subasta por término de 30 dias el predio llamado el Alsar, situado a la orilla derecha del rio Besaya, que contiene 790 carros prado y arbolado de alisa, y un portal de cielo a suelo inmediato a la iglesia de la misma villa, plaza de los Granos, tasados ambos predios en la cantidad de 53,800 reales vellon con destino a la reparacion del templo parroquial, cuyo remate en doble subasta tendrá efecto ante el Gobierno de la provincia y de dicho Ayuntamiento el dia 13 del próximo Abril, conforme al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en ambas secretarías; advirtiéndose que si hubiere postor

se admitiran pujas por el cuarto en el de 90 dias, y si resultase mejora seguirán tambien sobre ella pujas a la llana por el término de otros nueve dias, con arreglo a las leyes 24 y 25, título 16, libro 7º de la Novísima Recopilacion.

Torrelavega 28 de Febrero de 1852.—E. P., José Felipe de Quijano.—P. A. D. A., Francisco Argomado, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Debiendo subastarse el arrendamiento del producto que rinda el portazgo provincial de Casa la Reina en un año, que empezará a contarse desde el dia que se señale al aprobar definitivamente el resultado del segundo acto de subasta, tendrá lugar el primero el dia 4 del próximo mes de Abril de diez a doce de

zaga, marinero que ha sido de la fragata española mercante nombrada *La Corina*, é ignorándose su paradero, en causa que pende en mi juzgado contra José Antonio Praderas por falta de subordinación al segundo piloto y contramaestre de la misma, se ha mandado por auto de 3 del actual que el expresado Mezaga comparezca en este juzgado á prestar la declaración acordada, á cuyo fin se le cita por medio del presente edicto.

Ciudad de San Fernando 6 de Marzo de 1852.—Julian Sanchez.—Luis Giula.

Licenciado D. Francisco Ruzafa y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascripto escribano da fe.

Por auto del día 4 del mes de la fecha y á instancia del promotor fiscal de este juzgado, he mandado publicar la vacante de la capellanía que en la parroquia de Nijas fundó D. Luis Fernandez Molina en 1.º de Julio de 1705, fijándose el término de 60 días para que los que se crean con derecho á ella deduzcan en este dicho juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sorbas á 5 de Marzo de 1852.—Francisco Ruzafa y Lopez.—Por mandado de dicho señor, Francisco Fernandez Sanchez.

Licenciado D. Ramon Noval, Juez de primera instancia de este partido de Villacarrido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Casimiro Ruiz, de oficio zapatero, vecino que era del lugar de Ontañeda, Ayuntamiento de Corbera, para que en término de 30 días, que por primero, segundo, último y perentorio se le señala, comparezca en este juzgado á defenderse de los cargos que contra él resulten en la causa que formó el Alcalde de dicho Ayuntamiento, y aquí se continúa contra el mismo por complicidad en la ocultación y fuga de su hijo Leon, soldado quinto sorteado por dicho pueblo, pues si lo hiciera se le oirá y administrará justicia en lo que la tenga, y pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; procediéndose á sustanciar la causa en su ausencia y rebeldía.

Villacarrido 12 de Marzo de 1852.—Ramon Noval.—Por su mandado, Estéban Velez Villa.

A virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro, y escribanía de D. Manuel Garcia Rodrigo, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Leon, para que en el término de nueve días se presente en dicho juzgado y escribanía con el objeto de recibirle una declaración en causa criminal que contra él y seis consortes mas se sigue por juegos prohibidos.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Julian de Ortega, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de 30 días á todas las personas que en concepto de parientes de D. José Saldaña se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de este ocurrido en Madrid á 10 de Setiembre de 1851, para que dentro de dicho término comparezcan al citado juzgado y escribanía á deducir las acciones que les competen; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid y Marzo 12 de 1852.—Julian de Ortega.

Dr. D. Vicente Gomez de Enterría, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.

Por el presente hago saber que en este mi juzgado y por la escribanía del que refrenda penden autos de testamentaria por fallecimiento de Doña Francisca Sanz, viuda de D. Pedro Antonio Corera, vecina que fué de esta ciudad, en la que se opusieron D. José Molina, el administrador de la casa de Regogidas de esta ciudad, el Dr. D. Mariano Martin Esperanza, D. Julian Martinez Zafrilla, apareciendo tambien como acreedores D. Pedro Rajas, D. Francisco Recio, D. Isidro de Calzada, D. Francisco Ibañez, D. Juan Ignacio Ortega, Doña María Asenjo, D. Francisco Millan, Doña Tomasa Poveda, D. Angel de la Plaza, D. Manuel Oñoro, Doña Gregoria Martinez, D. Roque Rochel, D. Eugenio Llano, la madre Santo Domingo y Doña Rafaela Sanz, cuyo expediente tuvo principio en 21 de Enero de 1808, quedando pendiente y sin curso hasta que fué promovido por D. Manuel Ibarra, de esta vecindad, en reclamación del pago de réditos de un censo á su favor que gravita sobre casa calle de Escritorios, en esta ciudad, número 9, perteneciente á dicha testamentaria, con cuyo motivo se nombró, por auto de 25 de Febrero último, defensor judicial, por quien se solicitó la enagenación de dicha finca, y una tierra en término de Torrejon de Ardoz, y que se fijasen los oportunos edictos llamando á los herederos y acreedores de la Doña Francisca, en cuya vista, por auto del mismo día, he acordado expedir el presente, por el cual cito, llamo y emplazo á los enunciados opositores ó sus causa-habientes, y á todos los que se crean tener derecho ó crédito que repetir contra los bienes fincables por fallecimiento de la susodicha, para que dentro del término de un mes, que se contará desde el día en que se inserte este anuncio en el diario oficial de la *Gaceta* de la capital, que les señalo, acudan á deducirle en este juzgado por sí, ó por medio de procurador de él, con poder bastante, que si parecieren se les oirá y administrará justicia, y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Marzo de 1852.—Vicente Gomez de Enterría.—Por mandado de S. S., Mariano Martin.

D. Andres Maroto, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos cuantos se consideren con derecho á los bienes que constituyen el vínculo que en Fuentes de D. Bermudo fundara D. Baltasar de la Herran, vacante por fallecimiento de D. Valentín Revellon, y á cuya obtención se ha opuesto Pedro Revellon, vecino de Boadilla de Rioseco, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en este juzgado á deducir el que les asista por medio de procura-

dor con poder bastante; advertidos de parales en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Frechilla Marzo 10 de 1852.—Andres Maroto.—Por mandado de S. S., licenciado Antolin Paredes.

D. Alejandro Benito y Avila, Juez de primera instancia de la villa de la Almuña de Doña Godina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con algun derecho á los bienes de la capellanía laical fundada por José Bernal en la iglesia parroquial del lugar de Mezalocha y capilla de nuestra Señora de la Esperanza, vacante por fallecimiento de D. Bernardino Elevevarria, su último poseedor, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirlo en este juzgado y escribanía á cargo del infrascripto, medianamente procurador del mismo, que se les oirá y guardará justicia, y pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Almuña á 21 de Febrero de 1852.—Alejandro Benito y Avila.—De su orden, Mariano Gomez.

Licenciado D. Wenceslao de Rugama, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia yacente por defunción de D. Eugenio Cortazar, vecino que fué de esta villa, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta* del reino, comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante, en este juzgado, á deducir el que les asista; parándose en otro caso el perjuicio que haya lugar, pues así lo he determinado en providencia de ayer.

Dado en esta expresada villa á 6 de Marzo de 1852.—Wenceslao de Rugama.—Por su mandado, Juan Angel del Corro.

D. José Sabater, Juez de primera instancia de Zamora y su partido, de que el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Hilario Valbuena, celador que fué de montes y plantíos de este partido, para que dentro de 30 días se presente en este juzgado y escribanía del que refrenda, á fin de hacerle saber la Real sentencia dada y pronunciada por S. E. la Audiencia territorial de Valladolid en 6 de Marzo de 1850, que fué ejecutoriada en 18 del mismo, por la que se condenó al D. Hilario, cuyo paradero se ignora, en cinco duras de multa ó 10 días de arresto en el caso de no tener bienes con que satisfacerla, y en parte de las costas del Tribunal superior é inferior, importantes 1564 rs. y un maravedí; apercibiéndole además en la causa criminal seguida en este juzgado contra él, D. Narciso Sanchez, Alcalde que fué de Corrales en el año de 1847, y Antonio Macías, vecino del mismo pueblo, sobre exacción de dos multas por dicho Valbuena, una de 966 rs. á los pastores de la Marquesa de Torrelgar, Antonio Rodriguez, vecino de Caldat, José Melendez, de la Cuesta Alta, y al del Marqués de Santa Marta, Pedro Gonzalez, vecino de Torrebarrio, y la otra de 280 rs. á Toribio Garcia, vecino de Trubano, provincia de Leon, pastor el último de D. Santiago Gomez, vecino que fué de Orello, por haber entrado á pastar en Octubre de dicho año diferentes cabras del ganado merino que conducian en el monte Brochero, correspondiente al expresado pueblo de Corrales, de este partido judicial; y de no comparecer en el referido término el indicado D. Hilario Valbuena le parará perjuicio, y procederá á lo que haya lugar.

Zamora 10 de Marzo de 1852.—José Sabater.—Por mandado de S. S., Agustin Cortezo.

D. José María Heredia y Godino, Auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

En virtud de lo por mí dispuesto con providencia de 24 de los corrientes, en méritos del expediente que radica en este juzgado á consecuencia de denuncia del promotor fiscal del mismo, como bienes mostrencos del dominio, percepción de laudemios y pensiones del censo anual de 40 sueldos á que están afectas unas casas sitas en la calle nombrada Santa Ana de esta ciudad, esquina á la de Vertrallans, que fueron vendidas perpetuamente por José Dulachs y Cot á favor de D. Antonio Sangerman, con escritura por ante el notario José Francisco Mas y Vidal á 19 de Abril de 1799, cito y emplazo á los sucesores de Benito Joan, notario que fué de esta capital, en representación de los herederos del doctor en derechos Gerónimo Pastor, como tambien á las demás personas que deban suceder á los indicados bienes con preferencia al Estado, á tenor de lo prevenido en el art. 2.º de la ley de 9 de Mayo de 1855, que en el término de nueve meses comparezcan personalmente ó por medio de legítimo procurador en méritos de dicho expediente; bajo apercibimiento no verificándolo de procederse en la instrucción del mismo según fuere de derecho, previo el correspondiente nombramiento de defensor de ausentes.

Dado en Barcelona á 28 de Febrero de 1852.—José María Heredia.—Por disposición de S. S., Ignacio Ferran.

Nos el Dr. D. Juan Ignacio Moreno, presbítero, abogado de los Tribunales de la nación, dignidad de arciano titular de esta santa iglesia metropolitana, provisor y vicario general en todo el arzobispado de Burgos por el Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. Don Fr. Cirilo de Alameda y Brea, Arzobispo de él.

Por el presente se cita, llama y emplazo á Lino Guerra, natural de la villa de Amusco, diócesis de Palencia, para que en el preciso término de 30 días, primeros siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal eclesiástico metropolitano, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á impedir el matrimonio que Claudia Andrés, soltera, natural y residente en esta ciudad, tiene tratado con Juan Saiz, de igual estado, natural y residente en esta ciudad, presentando al efecto la escritura esponsalicia que parece otorgó ante el escribano de este número D. Agustin Espinosa, que si lo hiciera se le oirá, y de no, le parará todo perjuicio.

Dado en la ciudad de Burgos á 15 de Marzo de 1852.—Dr. D. Juan Ignacio Moreno.—Por mandado del Sr. provisor, Bonifacio Moreno.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 17 DE MARZO.

De *El Orden* tomamos el artículo siguiente: Escriben del Cairo, con fecha 20 de Febrero, que habia llegado á dicha ciudad el señor D. Carlos de España, nombrado Cónsul de S. M. la Reina en Alejandria. A continuación insertamos los interesantes pormenores de su recepcion, en que se habla de las distinciones que ha obtenido, y que á fuer de españoles no pueden menos de satisfacer nuestro ánimo:

Ayer á las doce de la mañana llegó á esta capital el Sr. D. Carlos de España, Cónsul general de S. M., que viene de Alejandria con objeto de hacer su presentación oficial á S. A. el Virey.

Al día siguiente hizo una visita particular al Virey, que duró cerca de dos horas, habiendo tenido á los dos días el placer de presentarle un acto solemne por la nacion española; acto que hacia mucho tiempo no tenia lugar, y que hace esperar que la España ocupará en adelante el rango que la pertenece en este país.

A las doce del día 22 se hallaban en el hotel de Oriente, morada del Sr. Cónsul general, tres magníficos carruajes de S. A., un escuadrón de caballería, una compañía de gendarmaría, los genizaros y una seccion de los palafreneros de S. A. A la una en punto se dirigió toda la comitiva á palacio, abriendo la marcha en dos hileras la caballería, la policía, los genizaros y palafreneros: en seguida, y en el primer coche, iba el Sr. España, acompañado del Sr. Herrera Dávila, Comandante de artillería, que procedente de Filipinas se halla de tránsito para Europa, llevando al estribo el jefe de los coches del Virey.

En el segundo seguia el Vicecónsul con su Sumiller, ocupando el tercero los dragones del consulado. En este orden llegaron al palacio, donde se hallaban formados con sus respectivas músicas dos batallones de infantería, los que hicieron los honores presentando las armas. Hecha la visita de presentación, y al salir la comitiva, la batería de palacio hizo 25 disparos, y vimos al Sr. España subir al coche, llevando colgado el alfange que S. A. regala á la presentación oficial. Siguió la formación á la posada del Sr. Cónsul con los mismos honores, con la diferencia de que los palafreneros iban esta vez colocados detrás de los coches, conduciendo de la brida el caballo que con un riquísimo arreo fue regalado por S. A. al Cónsul español.

Tal ha sido la ceremonia que hemos presenciado, y que nos ha llenado de orgullo y gozo, á fuer de buenos españoles. Deseamos que la buena acogida que ha sabido grangearse en tan poco tiempo el Sr. España, sea de feliz presagio para el porvenir, y que su influencia sirva para aumentar y proteger los intereses y dignidad de la heroica nacion española.

Hemos tenido el gusto de ver y examinar muy despacio un magnífico cuadro que acaba de pintar para S. M. la Reina el acreditado artista D. Genaro Perez de Villamil. Representa el interior de la catedral de Toledo en el momento de cantarse la misa en el magnífico altar mayor. Imposible sería dar una idea de este cuadro, lleno de interesantísimos pormenores á los que no le hayan visto, y por consiguiente no intentaremos hacer una descripción de él. Baste decir que la inteligencia con que está manejado el claro-oscuro, la valentía con que están tocados los infinitos pormenores, y la entonación del colorido forman un conjunto digno del pincel de tan célebre artista. Pero lo que mas llama la atención entre las numerosas bellezas de este cuadro, es el sol que penetra por las ventanas superiores y que baña todo el interior del edificio. Lo día-fano de los rayos del sol, la verdad con que están tocados, hasta el punto de hacerse uno la ilusión que los vé brillar, dan al cuadro una animación, que es el verdadero sello que imprime á todas sus obras el genio.

Desearíamos que antes que este hermoso cuadro pase á poder de S. M., se expusiese al público para que todos pudiesen admirar su mérito. De to las maneras, la amabilidad, de que somos testigos agradecidos, con que el señor Villamil hace los honores de su estudio, lleno de obras de gran mérito, abre la puerta á todos los hombres inteligentes y de buen gusto que aspiren á gozar el buen rato que nosotros disfrutamos.

El Sr. D. Eugenio de Ochoa, ilustrado crítico de *La España*, decia en la Revista de teatros del domingo último lo siguiente: «El teatro francés, durante una corta temporada cada año, es ya una necesidad. Desde que lo hemos perdido, no se habla de otra cosa en los círculos literario-noticieros mas que de los cien proyectos que parece hay formados para traer en el invierno próximo una buena compañía francesa. Desde ahora pedimos la palabra para reclamar en su día, si esto se realiza, que vengan Mlle. Lobry, Thibault, Roche, Mr. y Mme. Dargis, todos nuestros buenos amigos de la última *troupe*. Entre aquellos proyectos, el único que nos parece formal es el que se atribuye al primero y legítimo concesionario del permiso para

abrir un teatro francés en Madrid: creemos que es el que tiene mejor derecho y mas medios para realizarlo á satisfacción del público, aprovechando la experiencia del ensayo hecho. Se nos asegura que ya está en tratos para traer una excelente compañía.»

Nosotros podemos adelantar mas noticias, añade un periódico, y son que está en correspondencia con actores de mérito de París, y que ha firmado ya dos escrituras. Mucho esperamos de su inteligencia por el conocimiento que tiene de ambas naciones y de ambos teatros: decimos mas, y es que nos parece la persona mas competente para dirigir el francés. Gracias á esto, creemos firmemente que en el próximo invierno tendremos una compañía francesa inmejorable. Hay quien cree que podría haber mas de una; pero esto no es concebible, porque no podrían existir juntas, y se harian daños mútuos irreparables que acabarían por destruir un progreso que tan bien ha sido recibido.

ROLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 16 de Marzo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 400, 39.

Cupones no llamados á capitalizar, 9 1/2.

Acciones del Banco español de San Fernando, 99 1/2 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-75.

Paris, 5-31 p. á 8 d. v.

Alicante, 3/8 d.

Barcelona á ps. fs., par din.

Bilbao, par din.

Cádiz, 1/2 d.

Coruña, 1/2 din. d.

Granada, 3/4 d.

Málaga, 3/4 id.

Santander, 1/4 id.

Santiago, 1/2 din. d.

Sevilla, 5/8 pap. d.

Valencia, 1/2 din. d.

Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS

COLECCION OFICIAL

DE LA

LEY, REALES ORDENES,

REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES

SOBRE EL ARREGLO

DE LA DEUDA DEL ESTADO,

MANDADA FORMAR RECIENTEMENTE POR EL GOBIERNO.

Consta de cuarenta y tres pliegos en folio, y se vende á 16 rs. en el despacho de libros de la Imprenta nacional. 3

MEMORIAL HISTORICO ESPAÑOL.—Colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia. Cuaderno 8º, último del tomo 2.º

Se suscribe en Madrid á 8 rs., llevado á casa de los Sres. Suscritores, en la librería de Sojo, y en el despacho de libros de la Academia, calle del Leon, núm. 21, á cargo de D. Antonio Ferrer; y en las Administraciones de correos á 9 rs., franco de porte. 3

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La primera escapatoria*, comedia en dos actos.—*La perla gaditana*, baile.—*Los dos receptores*, comedia en un acto.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—*Una llave y un sombrero*, aplaudido drama en tres actos.—*El peluquero en el baile*, comedia en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ.—Compañía española. A las ocho y media de la noche.—Función extraordinaria á beneficio de D. José María Dardalla, primer actor del género cómico.—Sinfonía de la *Norma*.—*Un Don Juan del siglo XIX*, comedia nueva en cinco actos y en verso.—Sinfonía de la *Muda de Portici*.—*El tio Carando en un baile de máscaras*, juguete cómico-lírico bailable, nuevo en este teatro.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las ocho de la noche.—Primera parte.—*Mateo y Matea*, zarzuela en un acto.—Fantasía de violín sobre motivos de la ópera *Ana Bolena*, del maestro Alard, ejecutada por el Sr. Rodriguez.—Aria de la ópera *Nina pazzo*, por el Sr. Belart.—Baile nacional.—Segunda parte.—Sinfonía.—Aria de la ópera *El templario*, por el Sr. Franco y coro.—El cigarrero, canción española, compuesta y ejecutada por el Sr. Salas.—Aria de la ópera *Linda*, por el Sr. Belart.—El Carnaval de Venecia, por el Sr. Rodriguez.—*Al amanecer*, entremés lírico-dramático.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.